

INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: MARTÍN OLMOS GARCÍA
Fecha de Elaboración: 16 de agosto de 2016
Consecutivo por Área: RN255-16
Delegación: GUANAJUATO
Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
Comisionado: LONA ZARATE
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Periodo: 8/AGOSTO/2016
Lugar: ACÁMBARO, GTO.

Objeto de la Comisión:
Ejecutar orden de verificación en materia forestal, el Municipio de Acámbaro, Gto.

Síntesis:
Se ejecutó orden de inspección RN/099/16 en materia forestal, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas en resolución y la ejecución de la única medida de seguridad la cual consiste en clausura total temporal del banco de extracción de material pétreo denominado Arenal Albarrán, en el municipio de Acámbaro, Gto., el día 8 de agosto de 2016. Levantándose el acta correspondiente al expediente administrativo número PFP/18.3/2C.27.2/00024-14.

Conclusión:
Quien atendió la visita no presentó ninguna evidencia del cumplimiento de las medidas ordenadas en la resolución administrativa en cuestión y se ejecuto la clausura total temporal del banco denominado Arenal Albarrán.

Resultados Obtenidos:
Se levantó el acta de inspección con número 099, correspondiente al expediente administrativo número PFP/18.3/2C.27.2/00024-14.

Contribución:
Con lo anterior se contribuye al cumplimiento de la verificación de la legislación aplicable correspondiente a la inspección en materia de Recursos Naturales y se atienden las actividades contempladas en el Programa Operativo Anual de la Subdelegación de Inspección en Recursos Naturales.

Atentamente
LUZ MARÍA LONA ZARATE
Comisionado

Vo.Bo.
LIC. MARTÍN OLMOS GARCÍA
Jefe inmediato
En suplencia del Delegado, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el oficio delegatorio número PFP/18.3/8C.17.4/00005-16, de fecha 12 de agosto de 2016.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

Número de proceso: 245984

